Departamento del Valle del Cauca Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 8

CONVENIO NÚMERO: 1.250.18.02-8457 **FECHA:** 28 de junio de 2024
OTRO SI: 1.250.18.02-8457-1 **FECHA:** 04 de octubre de 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

En el Despacho de la Secretaria De Desarrollo, Inclusión y Participación Social del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: KAREN RADA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.598.600, expedida en Cali, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, **y** FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA, con cédula de ciudadanía número 6.401.184, de Pradera, en calidad de **ALCALDE DE PRADERA** y JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO con cedula de ciudadanía número 1.143.835.566 de Cali, en calidad de **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato / convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PRADERA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT: 891380115-0
OBJETO	Concurrir con el municipio de PRADERA al financiamiento del Centro Vida Centro Vida, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
FECHA DE SUSCRIPCION	28 de junio de 2024
VALOR:	($36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	6000000180 del 23 de3 abril de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7000000234 del 28 de junio de 2024
GARANTÍAS:	No Aplica
FECHA DE INICIO	28 de junio de 2024
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de octubre de 2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	**No Aplica**
VALOR ADICIÓN	**No Aplica**
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	**No Aplica**
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	**No Aplica**
VALOR TOTAL	($36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	Hasta el 30 de diciembre de 2024
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	**No Aplica**
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	**No Aplica**
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de diciembre de 2024

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	**No Aplica**
ACUERDOS	**No Aplica**
CONCILIACIONES	**No Aplica**
TRANSACCIONES	**No Aplica**
SANCIONES	**No Aplica**

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (x) NO ( )
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	100%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Convenio: $36.000.000

Valor ejecutado: $36.000.000

Valor no ejecutado: $0

Porcentaje de Ejecución: 100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Convenio: $36.000.000

Pagos parciales: $36.000.000

Total pagado: $ 36.000.000

Saldo a favor de El Contratista: $0

Saldo a favor de El Departamento: $0

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor total convenio:	$36.000.000		
Valor anticipo:	$0	**%**	
Valor de las entregas	$36.000.000	**100%**	
Valor facturado:	$36.000.000	**100%**	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	**%**	
Valor pagado:	$36.000.000	**100%**	
Valor amortizado del anticipo:	$0	**%**	**%**
Valor pendiente de amortizar:	$0	**%**	**%**
Valor pendiente de ejecución:	$0	**%**	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor pendiente de entrega:	$0	%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No Aplica

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No Aplica

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No Aplica

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Sandra M Candelo S. – Abogada Contratista
Reviso: Jerson Eduardo Valencia Arango – Subsecretario de Programas Sociales – Supervisor
Aprobó: Jacobo Torres Amaya – subdirector Técnico Jurídico

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2		17/06/2019
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la liquidación es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Anexos:

Con fundamentos jurídicos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Constitución Política
Artículo 2 de la ley 1150 de 2007
Ley 687 de 2021
Ley 1276 y 1315 de 2009
Ley 1850 de 2017
Artículos 217 ley 1955 de 2019
Decreto 1082 de 2015
Concepto y circular externa única de Colombia compra eficiente.

En el convenio objeto de liquidación final, no hubo lugar a sanciones, ni intereses moratorios, ni obligaciones adicionales de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo Nº1.250.18.02-8457 de 2024, el objeto del convenio se desarrolló satisfactoriamente y no se encontró el municipio incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Convenio. Igualmente, de esta relación negocial no se genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca – secretaria Desarrollo Social y Participación, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el Capítulo VI, articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 de la ley 1437 de 2011.
Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufridos durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Resumen de actividades, cumplimiento, impacto y resultados:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Resumen de actividades: El municipio de pradera, a través del otrosí Nº01 del contrato de prestación de servicios Nº110-14-07-112 del 16 de septiembre de 2024; suscrito entre el municipio de Pradera y la Corporación de Gerontólogos con Proyección al Mundo CORPOGERO Nit.900.919.250-5, cuyo objeto es: "Prestación de servicio de apoyo para la atención integral a adulto mayores de los niveles I y II del Sisbén en el centro Vida con el fin de dar cumplimiento a la ley 1315 de 2009 y la ley 1276 de 2009"
Cumplió con las actividades del plan de trabajo y el objeto contractual del convenio Nº1.250.18.02-8457. Suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca y El Municipio de Pradera.

Impacto: con la ejecución del convenio Nº1.250.18.02-8457. Se impacto la mejora en calidad de vida de 30 personas mayores del centro vida del municipio de pradera.

Resultados: los resultados que se obtuvieron con la ejecución del convenio Nº1.250.18.02-8457, fueron satisfactorios y acorde al objeto de mejorar de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del Departamento del Valle del Cauca.

Aprobación de los informes presentados: Durante la ejecución del convenio Nº1.250.18.02-8457. El municipio de pradera, presento 1 informe de ejecución el cual fue aprobado por el supervisor el cual reposan en el expediente.

Valoración de soportes contables y financieros del convenio Nº1.250.18.02-8457 del año 2024, suscrito entre la secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca y el Municipio de Pradera.

Valor total: $36.000.000

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca, realizó en 2 pago al municipio de Pradera, de la siguiente manera:

Cuota 1 (70%) pagado.	$ 25.200.000
Cuota 2 (30%) pagado	$ 10.800.000

1) El municipio de PRADERA, a través del acuerdo No.008 de septiembre de 2024, adiciona al presupuesto municipal los recursos del convenio interadministrativo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nº1.250.18.02-8457 Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Desarrollo Social y Participación. Por valor de $36.000.000.

2) El Municipio de Pradera presenta copia del Certificado de Disponibilidad (CD) No 956. del 31 de octubre del 2024 por valor de $ 36.000.000, y así mismo adjunta copia del RP No. 1343 del 15 de noviembre del 2024 por valor de $ 36.000.000.
Con los cuales financia el otrosí Nº01 del contrato de prestación de servicios Nº110-14-07-112 del 16 de septiembre de 2024; suscrito entre el municipio de Pradera y la Corporación de Gerontólogos con Proyección al Mundo CORPOGERO Nit.900.919.250-5, cuyo objeto es: "Prestación de servicio de apoyo para la atención integral a adulto mayores de los niveles I y II del Sisbén en el centro Vida con el fin de dar cumplimiento a la ley 1315 de 2009 y la ley 1276 de 2009"
Acta de inicio: 16 de septiembre de 2024
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2024
Valor convenio inicial: $ 89.975.000
Valor adición otro sí: $ 36.000.000

3) El Municipio de Pradera aporta copia del acta de supervisión al contrato Nº 110-14-07-112, de las actividades noviembre – diciembre de 2024, donde da fe del cumplimiento del contratista y aprueba el pago por $36.000.000.

4) El municipio de Pradera; aporta copia de la Factura electrónica de venta No. FEV-4 del 06 de diciembre de 2024, emitida por la Corporación de Gerontólogos con Proyección al Mundo", por valor de $ 36.000.000, con copia de la Obligación Presupuestal 1896 con fecha de expedición 17 de diciembre 2024, por valor de $ 36.000.000, y copia del comprobante de egreso No. 2394, con fecha de expedición 17 de diciembre 2024 por valor de $ 36.000.000.

5) El Municipio de Pradera aporta copia de acta de final y acta de cierre del contrato No 110-14-07-112 con la Corporación de Gerontólogos con Proyección al Mundo, donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Balance contable de la ejecución final del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El valor total del convenio, suscrito entre el Departamento del Valle – Secretaría de Desarrollo Social y Participación y el municipio de Pradera asciende a $36.000.000, los cuales el municipio soporto contable y financieramente el 100% de la ejecución del recurso asignado por la Gobernación del Valle del Cauca.

VALORES DEL CONVENIO	
Valor del convenio No. **1.250.18.02-8457**, suscrito entre Gobernación del Valle del Cauca y el Municipio de Pradera	$ 36.000.000
BALANCE FINANCIERO	
Cuota 1 (70%) pagado.	$ 25.200.000
Cuota 2 (30%) pagado	$ 10.800.000
Valor total pagado, ejecutado y soportado	$ 36.000.000

Valoro y proyecto: JOSE EISON RODRIGUEZ - Equipo de Personas Mayores – Valoraciones y liquidaciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.